

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 16 de septiembre pasado, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar de propiedad municipal sito en las calles de Francisco Navacerrada, número 68, con vuelta a la avenida circular de la Plaza de Toros, sin número, y Roma, número 33, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 1.033.378,50 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 25.834,46 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a las veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejil en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales en el acto de la firma del contrato, en el día y hora que al efecto se señalen.

La presente licitación tiene lugar después de haberse obtenido las autorizaciones necesarias.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar de propiedad municipal sito en la calle de Francisco Navacerrada, número 68.»)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar de propiedad municipal sito en las calles de Francisco Navacerrada, número 68, con vuelta a la avenida circular de la Plaza de Toros, sin número, y Roma, número 33, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días y de de 195..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar parte en la subasta con estricta sujeción a los pliegos de condiciones. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o mejorando los mismos.)

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—28.350)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CONVOCANDO subasta pública para contratar la adquisición de 500 buzones-columna, agrupados en tres lotes, con destino al Servicio de Correos.

Se convoca subasta pública para contratar, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el suministro al Estado de 500 buzones-columna, agrupados en tres lotes, con destino al Servicio de Correos, por un importe máximo total de 1.500.000 pesetas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en el Negociado de Compras de la Jefatura Principal de Correos, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio, para la presentación de pliegos, que será el inmediato posterior a aquel en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse, hasta las doce horas del día anteriormente citado, en el Registro General de Correos (Planta 5.ª del Palacio de Comunicaciones).

El día hábil inmediato siguiente a aquel en que finalice la admisión de proposiciones, a las once horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante la Junta de Compras de Correos, a la apertura de las presentadas, con las formalidades reglamentarias, verificándose en dicho acto el remate provisional.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de octubre de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—4.984) (O.—28.361)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Telecomunicación

Sección 5.ª

ANUNCIO

Subasta para rollos de papel

A las doce horas del día 19 de noviembre de 1955, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de los rollos de papel que se especifican a continuación:

50.000 rollos de papel para Morse, a 2,70 pesetas cada uno.

50.000 rollos de papel para Baudot, a 2,40 pesetas cada uno.

100.000 rollos de papel para Teletipo, a 3,30 pesetas cada uno.

5.000 rollos de papel para Automático teletipo, a 14,50 pesetas cada uno.

1.000 rollos de papel para Teletipo-página, a 26 pesetas cada uno.

80.000 rollos de papel engomado para Teletipo, a 4,60 pesetas cada uno.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el acto de la subasta, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos, resolviéndose los empates por pujas a la llana durante quince minutos.

Las proposiciones se reintegrarán con pólizas por valor de 4,70 pesetas, y serán redactadas en la forma siguiente:

Don, domiciliado en, calle de, núm., en nombre propio o en concepto de apoderado de don, que vive en, o como representante legal de, domiciliado en, visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de rollos de papel para los servicios telegráficos a cargo del Estado, me obligo a entregarlos, con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios unitarios de pesetas, lo que hacen un total de pesetas, el cual será satisfecho por libramiento en firme a favor de, domiciliado en Madrid, de de 1955.

(Firma completa del licitador.)

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional de 20.772,50 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (Planta 5.ª del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—4.980) (O.—28.363)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

ANUNCIO

Por el presente anuncio se suspende definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del encauzamiento del arroyo Indiana, en Torrelavega (Santander)», cuya celebración había de tener lugar el día 10 de septiembre pasado.

Los licitadores presentados podrán retirar su documentación en la Sección de Obras Hidráulicas de este Centro Directivo.

Madrid, 8 de octubre de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.007) (O.—28.356)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Fomento.—Electricidad

Don Lucas Sanz Vázquez (Comercial Maeli), en nombre de las señoras viudas de Lafont, propietarias de la finca «El Colegio», enclavada en el término municipal de Camarma de Esteruelas (Madrid), solicita la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica en corriente trifásica a 220 voltios entre fases, mediante dos casetas de transformación, derivada de la línea de distribución propiedad de Sociedad Eléctrica Castellana, a 4.000 voltios, desde Camarma de Esteruelas a Fresno de Torote, con objeto de suministrar energía a la referida finca.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, núm. 4, o en las Alcaldías de Camarma de Esteruelas y Fresno de Torote, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas

de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

NOTA-EXTRACTO

La línea partirá de otra a 4.000 voltios, en servicio, entre Camarma de Esteruelas y Fresno de Torote, y propiedad de la Sociedad Eléctrica Castellana.

Atravesará los términos municipales de Camarma de Esteruelas y Fresno de Torote.

Para la utilización de energía se proyectan dos casetas de transformación. A la primera de ellas, situada en las proximidades del caserío, entrará la línea acometida derivada de la distribución propiedad de la Sociedad Eléctrica Castellana antes indicada. En dicha caseta se instalarán dos transformadores de 15.000/4.000-220/127, con una potencia de 50 y 5 Kva., respectivamente; el primero de éstos, destinado a usos agrícolas, y, por consiguiente, con carácter temporal; el segundo tendrá carácter permanente y se destinará a alumbrado y pequeños motores instalados en el caserío.

Hasta esta caseta núm. 1 la línea seguirá un trazado recto.

De dicha caseta continuará la proyectada línea igualmente en alta tensión y cruzando el camino de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey entre los postes números 66 y 67; formará con el poste siguiente un ángulo de 120° y seguirá después un trazado recto hasta finalizar en la segunda caseta de transformación, donde se montará un transformador de 20 Kva., 15.000/4.000-220/127 voltios, de utilización igualmente temporal, destinado a riegos. De esta última caseta partirán las líneas de baja tensión a los tres pozos en servicio, en cada uno de los cuales se montará un grupo motobomba de 5 HP.

El proyecto y material empleado en la línea que se instala se ha hecho contando con la posibilidad de que la línea de origen, desde Camarma de Esteruelas a Fresno de Torote, eleve su tensión a 15.000 voltios.

Relación de propietarios.—Término municipal de Torote (Madrid), don Jaime Ollas Bohórquez.

(G. C.—4.986) (O.—28.357)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado cuatro carnets talonarios, expedidos por esta Delegación Central con los números 69.362, 69.481, 69.705 y 69.706, constituidos por don Joaquín Gutiérrez Mantilla, «La Previsión Española», Hijo de Domingo Gómez (2), respectivamente, se previene a la persona en cuyo poder se hallen para que los presente en esta Delegación Central de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dichos carnets sin ningún valor ni rifique el pago de los intereses, quedando efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 19 de octubre de 1955.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—5.000)

Fiscalía Provincial de Tasas MADRID

El próximo día 10 de noviembre, y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas (Santa Catalina, 7), se celebrará subasta de dos turismos, marcas «Hispano Suiza» y «Citroën», 11 normal familiar, con arreglo a los precios de tasación aprobados y demás condiciones que figuran en el pliego.

Estos vehículos podrán ser examinados por los interesados en el garaje de la Fiscalía Superior de Tasas, sito en la calle de Ibiza, 23, horas de diez a dos,

a partir de la publicación del presente anuncio.

Los impresos de proposiciones y sobres serán facilitados a los interesados en estas oficinas, pudiendo ser presentados con la documentación exigida hasta las doce horas del día 9 de noviembre, hora en que quedará definitivamente cerrada la admisión de proposiciones.

El importe de los anuncios serán de cuenta del o de los adjudicatarios.

Madrid, 24 de octubre de 1955.—El Presidente de la Comisión, firmado: Ignacio Divar.

(O.—28.362)

Gobierno Militar de la provincia y Plaza de Madrid y Subinspección de dicha Región

Primera Región Militar.—Junta de Acuartelamiento

Adquisición de maquinaria y equipos necesarios con destino a obras del Ejército de Tierra.

Autorizada por Orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Fortificaciones y Obras) de fecha 7 de julio del corriente año, se hace saber por el presente anuncio que el día 5 de noviembre próximo, a las doce horas, y en las oficinas del Gobierno Militar de esta Plaza, paseo de la Reina Cristina, número 5, cuarta planta, se celebrará la subasta pública de carácter local y urgente para la adquisición de dicha maquinaria, compuesta de cuatro motocompresores y de un tren excavador, por un importe total de tres millones ochocientos treinta mil pesetas (3.830.000).

Los que concurren a dicha subasta harán sus ofertas en la forma siguiente:

Por la totalidad de la adquisición, que asciende a 3.830.000 pesetas.

Por lo que comprendan los cuatro motocompresores, que es de 920.000 pesetas; o

Por lo que se refiera al tren excavador, que es de 2.910.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los documentos correspondientes a dicha adquisición, podrán examinarse en las oficinas de la Secretaría de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región, sitas en la quinta planta del edificio de este Gobierno Militar, todos los días laborables, a las horas de oficina, con arreglo a lo dispuesto por la Comisión Permanente de la Junta de Acuartelamiento de esta Región en 5 del corriente mes.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de octubre de 1955.—El General Gobernador Militar, Subinspector de la 1.ª Región (Firmado y rubricado).

(G. C.—4.981) (O.—28.359)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Manuel Grueso Gómez, domiciliado en Madrid, Colonia de San Fermín, número 3, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Quiñones, a partir de los 600 metros aguas abajo de la «Vereda de los Cortados», en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 12 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Se-

bastían de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 40-25.)

Madrid, 20 de octubre de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.008) (O.—28.354)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Mariano Alarcón Pérez, domiciliado en Mejorada del Campo, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Henares, en el tramo comprendido desde el Vado del Camino de Torrejón hasta la desembocadura en el río Jarama, en término municipal de Mejorada del Campo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinticinco (25) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Mejorada del Campo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 40-24.)

Madrid, 19 de octubre de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.009) (O.—28.355)

Delegación de Hacienda de la provincia de La Coruña

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CEDULA DE NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de Braulio Hernández San Frutos, que lo tuvo últimamente en Fuencarral, 49, tercero (Madrid), se le hace saber por la presente que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado con fecha 1 de septiembre del año en curso, en el expediente número 93, de 1955, la siguiente

Providencia

Vista el acta origen del presente expediente y demás diligencias practicadas en el mismo, de las que resulta que el valor del tabaco aprehendido es de 300 pesetas, el Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación que suscribe, a los efectos del párrafo 1) del artículo 75 del Texto Refundido, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, señala como procedimiento sancionador a seguir en este expediente el de las infracciones de contrabando de mínima cuantía que establece el artículo 53, párrafo 1), letra A del expresado Decreto.

Lo que se notifica al citado Braulio Hernández San Frutos, como parte interesada en el expediente citado, para su debido conocimiento y efectos, quedando expresamente advertido que contra dicha providencia puede interponer, durante el siguiente día a la notificación, recurso de súplica ante dicho señor Presidente, y que de no efectuarlo se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 76 de dicho Texto Refundido.

La Coruña, 8 de octubre de 1955.—El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno: El Presidente, T. Gobernado.

(G. C.—4.907) (B.—9.394)

Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra

Don Prudencio Landin Carrasco, Letrado, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra.

Por medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto por el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, se cita y emplaza a Josefa Rey Estévez, de veintisiete años, hija de Argentina, natural de Salcedo (Pontevedra), cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Organismo en el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria, para ser notificada de los cargos que contra la misma resultan y se formulan en el expediente seguido en esta Jurisdicción, en la facultad protectora, y con el número 3.184-297, del año 1954, a la menor M. de los R. R. E., previniéndole que si no lo verifica en el plazo indicado se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, a 7 de octubre de 1955. (Firmado).

(G. C.—4.908) (B.—9.395)

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los ocho días siguientes, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los Padrones de la Riqueza Urbana, Edificios y Solares de este término, durante cuyo plazo serán admitidas cuantas reclamaciones puedan presentarse contra errores aritméticos o de copia.

San Sebastián de los Reyes, 22 de octubre de 1955.—El Alcalde, Eduardo San Nicolás.

(G. C.—5.032) (O.—28.346)

TORREJON DE VELASCO

Para general conocimiento, se hace saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, al objeto de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

La Matricula Industrial para el año 1956, por término de diez días.

Los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, por término de quince días.

Las Ordenanzas, prorrogadas, para la exacción de los distintos recursos del Presupuesto de 1956, por término de quince días; y

Un expediente de transferencia de créditos dentro del Presupuesto en vigor para el año en curso, por el plazo de quince días.

Torrejón de Velasco, a 20 de octubre de 1955.—El Alcalde, Mariano Bravo.

(G. C.—5.038) (O.—28.345)

RIVAS-VACIAMADRID

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que se indica y a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de la Contribución Territorial (Riqueza Rústica), ocho días hábiles.

Padrón de la Contribución Territorial (Riqueza Urbana), ocho días hábiles.

Matricula de la Contribución Industrial, diez días hábiles.

Patente Nacional de Automóviles, hasta el día 31 del actual.

Estos documentos son los formados para regir durante el próximo ejercicio de 1956.

Rivas-Vaciamadrid, a 21 de octubre de 1955.—El Alcalde, F. Santero.

(G. C.—5.034) (O.—28.343)

CIEMPOZUELOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el tiempo reglamentario, se hallan expuestos al público la Matricula de Contribución Industrial y Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para 1956, al objeto de oír reclamaciones.

Ciempozuelos, 15 de octubre de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.035) (O.—28.344)

ROZAS DE PUERTO REAL

Por acuerdo de esta Corporación, quedan prorrogadas por un año las Ordenanzas fiscales que venían rigiendo en el presente ejercicio económico.

Rozas de Puerto Real, a 22 de octubre de 1955.—El Alcalde, Teófilo Fernández.

(G. C.—5.001) (O.—28.338)

ROBREGORDO

Las Ordenanzas de exacciones, formadas por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1956, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del mismo, al objeto de que sean examinadas por los que lo deseen, para oír reclamaciones.

Robregordo, 20 de octubre de 1955.—El Alcalde, Félix Sanz.

(G. C.—5.002) (O.—28.339)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Para oír reclamaciones, si proceden, se hallan expuestos los documentos siguientes:

Matrícula Industrial de 1956, por diez días.

Ordenanzas municipales para 1956, por quince días.

Velilla de San Antonio, 7 de octubre de 1955.—El Alcalde, S. Martín Ruiz.

(G. C.—5.005) (O.—28.340)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco García Miranda y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 97, de 1955, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 29 de abril de 1955 desestimando reclamación contra el proyecto del poblado satélite Palomeras, confirmado por silencio administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 8 de octubre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, L. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.774)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Aurelio Sáiz de Aja Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 90, de 1955, contra decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de julio de 1955, confirmado por silencio administrativo denegando al recurrente licencia de apertura de despacho de leche en la calle Barrafrón, núm. 45, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 8 de octubre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.775)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Angeles Sáiz Casado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 136, de 1955, contra revocación de decreto de 13 de junio de 1955 de la Alcaldía-Presidencia, que ordenó la clausura de establecimiento de patatas fritas en la calle de Palencia, núm. 2, confirmado en reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 8 de octubre de 1955.—El

Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.772)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Sagrario Martín Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 82, de 1955, contra revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 29 de julio de 1955, confirmando otro del día 1.º, denegatorio de apertura de establecimiento para venta de materiales de construcción en Alto Arenal, núm. 16, Puente de Vallecas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de octubre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.773)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Ramón Frial Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 314, de 1955, contra acuerdo Comisión Municipal Permanente Ayuntamiento de Madrid de 30 de abril de 1954, por el que se aprobó fueran desalojadas determinadas viviendas y tiendas de la finca calle Martín de Vargas, número 6.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.811)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Martín de Martín Sastre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 124, de 1955, contra revocación de decreto del excelentísimo señor Alcalde de 14 de julio de 1955, denegando al recurrente licencia de apertura de despacho de leche en la calle Zurita, núm. 25, y confirmado por silencio administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.812)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Antolín Garrido Llorente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 74, de 1955, contra revocación de acuerdo Comisión Municipal Permanente de 11 de julio de 1955, confirmando otro de la misma de 17 de marzo de 1955, denegando al recurrente licencia de apertura de venta de legumbres en General Ricardos, núm. 82.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.813)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Ricardo Manuel Iglesias Nadas se ha interpuesto recurso contencioso-administrati-

vo bajo el núm. 80, de 1955, contra revocación acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 20 de julio de 1955, confirmando el de la misma de 20 de mayo de 1955, que dispuso el cese del recurrente como Médico del Ayuntamiento de Madrid, procedente del anexionado de Villaverde.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.814)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Alfredo López Helguero, y bajo el núm. 119, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 20 de enero de 1955, que desestimó la reclamación promovida por el recurrente por concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, Plusvalía, 429-54.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.815)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta don Ramón Miquel González, contra don Juan Cutillas Tomás, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta de nuevo, en pública y por segunda vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una hacienda, denominada «Fuente del Pino», en término de Jumilla, partido del mismo nombre, de cabida veintiseis hectáreas sesenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas, formando con casa cortijo, y varias dependencias y trozos enclavados en la misma.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, el día nueve de diciembre próximo, a las doce de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por segunda vez, en quiebra, y por el tipo de sesenta y siete mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores al expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por don Ramón Miquel, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.465)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio verbal sobre desahucio, seguido ante este Juzgado de primera instancia número once, entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Vidal Morales Garrido, Juez de primera instancia número once, de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal, seguido entre partes: de una, como demandante, doña Carmen Sánchez Muñiz, mayor de edad, viuda, empleada, y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Alfredo Gil y representada por el Procurador don Pedro Medina; y de otra, como demandados, don Eulogio Domingo Sanz del Negro, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Carmelo Díaz y representado por el Procurador don Julio Padrón; y los herederos de don Segundo Bucero Avila, cuyos nombres y domicilio se desconocen, sobre desahucio...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta en nombre de doña Carmen Sánchez Muñiz, debo condenar y condeno a los demandados don Eulogio Domingo Sanz del Negro y a los ignorados herederos de don Segundo Bucero Avila, a que dentro del término de quince días desalojen y dejen a disposición de la expresada demandante el establecimiento destinado a taberna de la casa número trece de la calle del Pozo, de esta capital, bajo apercibimiento de lanzamiento, con expresa imposición de las costas causadas en este juicio, a los expresados demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los herederos de don Segundo Bucero Avila, le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos de don Segundo Bucero Avila, cuyos nombres y domicilios se desconocen, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.469)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número ciento ochenta y ocho, del año mil novecientos cincuenta y tres, promovidos por Doria y Compañía (S. L.), representada por el Procurador Gandarillas, contra don Crisanto Martínez Barbas, representado por el Procurador Alzugaray, sobre pago de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta:

Camión, marca «Klocker-Deutz, F. A. M. 513», para siete toneladas, accionado por gasoil, con ruedas gemelas traseras, y carrozado, en perfectas condiciones de funcionamiento, matrícula Palencia, número 1.819.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar a las once de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de noventa mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar ante di-

cho acto, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación; y

Cuarta

El camión que se subasta se encuentra depositado en el garaje Dávila, sito en Cea Bermúdez, número treinta y ocho, donde podrán reconocer cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—3.457)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la Sección cuarta del juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta Plaza, don Jesús Cabanas Doval, ha acordado señalar de nuevo para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos, bajo la presidencia del Comisario de la quiebra, el día uno de diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, piso segundo.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores y demás interesados por el presente edicto.

Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.462)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez, en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Manuel de Paco Núñez Romero, contra don Antonio Padules y otros, se ha dictado por el Juzgado Superior, en grado de apelación, la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición a que este rollo se refiere, seguidos en el Juzgado municipal número dieciocho, entre partes: de la una, como demandante apelado, don Manuel de Paco Núñez Romero, mayor de edad, casado, ingeniero industrial, representado por el Procurador don Federico Dema; y de la otra, como demandados apelantes, don Antonio Padules Sánchez, mayor de edad, casado, empleado, y doña Petra Solano Carballo, mayor de edad, viuda, asistenta, y los ignorados herederos de doña María Luisa Mateos García, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y...

Fallo

Que con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia que con fecha catorce de junio último dictó el Juzgado inferior en el juicio de cognición a que este rollo se refiere, por la que estimando totalmente la demanda formulada por don Manuel de Paco Núñez Romero, declaró resuelto el contrato de arrendamiento del piso bajo derecha interior de la casa número once de la calle de Lista, antes número diecinueve, de esta capital, y condenó a los demandados ignorados herederos de doña Luisa María Mateos García; don Antonio Padules Sánchez, por sí y en representación de su esposa e hijos, y doña Petra Solano Carballo, por sí y en representación de su hijo, a estar y pasar por dicha declaración, y a desalojar la expresada vivienda en término de seis meses, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, y las impuso las costas del juicio a dicha parte apelante. Devuélvase los autos originales

al Juzgado municipal de donde procedan, para la oportuna carta orden y certificación de lo resuelto por este Juzgado, para su notificación a las partes, ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijas Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Luisa María Mateos García, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—3.466)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos procedimiento especial sumario, promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por el Procurador don Luis Santías y García Ortega, en nombre de doña Baltasara García Tirado, don Agustín y doña Amparo Serrano Nieto, contra don Manuel Frade Ortiz, sobre cobro de un préstamo hipotecario, se saca nuevamente a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente, perseguido en dicho procedimiento:

Tierra de tercera clase, sita en término de Aravaca, provincia de Madrid, al sitio llamado de Verdegual, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con doña Narcisca Sáinz y del Prado. Mide una extensión superficial de dos hectáreas tres áreas y veintinueve centiáreas, equivalentes a cinco fanegas once celemines y nueve estadales.

Para el remate de mencionada finca se ha señalado el día primero de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

El indicado inmueble sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta señalada en este procedimiento, que fué el de trescientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.459)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de don

Alberto Middelmann Madem, contra don Jesús Olano López, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de noviembre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de ocho mil setecientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al demandado, que son los siguientes:

Una motocicleta, marca «Ossa», matrícula M.-117.886, de 125 centímetros cúbicos, en pleno funcionamiento y buen uso.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Diego Pérez Romero, con domicilio en la calle de Cea Bermúdez, número veintisiete.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.461)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por Consorcio Maderero Español (S. L.), representado por el Procurador señor Isorna, contra don Conrado López Pérez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Una sierra, con sectromotor «Colban», de 4 HP, núm. 1.841, tipo A/C.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día nueve de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil pesetas, en que la referida sierra ha sido tasada pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

La sierra que se subasta se encuentra en poder de don Lorenzo Eduardo Maderuelo Frutos, domiciliado en la calle de Vallehermoso, número ochenta, de esta capital, pudiendo ser examinada por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación, con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.455)

CHINCHON

EDICTO

Don Ignacio Infante Merlo, Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias, con jurisdicción prorrogada a este partido de Chinchón.

Hago saber: Que por providencia dictada en once de los corrientes, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Gregorio Peñaranda Martínez, de Campo Real, representado por el Pro-

curador don Emiliano Ruiz del Olmo y Zazo, con don José Uceda García, de Arganda del Rey, en rebeldía, sobre pago de sesenta y nueve mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones que se consignarán, y por el precio de ciento noventa y nueve mil pesetas, en que ha sido tasada, la siguiente

Finca

Finca en término de Arganda, barrio de La Poveda, en la carretera de Campo Real, que mide mil doscientos cincuenta y ocho metros y sesenta centímetros cuadrados, y en ellos las siguientes edificaciones: Una casa habitación, compuesta de diferentes habitaciones en piso bajo y principal, de haber ocho metros y sesenta centímetros de larga por diez metros de ancha, o sean ochenta y seis metros cuadrados. Una casa con dos viviendas en piso bajo, y en él varias habitaciones, de haber setenta metros veinte centímetros cuadrados. Y otra casa, con otras dos viviendas, pequeñas, de haber setenta y seis metros cuadrados. La situación que ocupan estos edificios en la finca es: la primera casa, lindando por todos sus aires con la finca sobre la que se encuentra; la segunda casa, lindando al Oeste con la carretera, y al Norte, con la Azucarera de Madrid, y por sus demás aires con terreno sobre que se encuentra; y la tercera casa linda, al Oeste, con la Fábrica Azucarera, y Sur, con la vía del ferrocarril de Madrid. El resto del terreno es patio y solar. Linda toda la finca: al Este, con el edificio destinado a taller herrería que fué de doña Enriqueta Valdeolivas, hoy de don Emilio León Cebrián; Sur, vía del ferrocarril; Oeste, carretera de Campo Real y terreno de la Azucarera de Madrid, y Norte, terrenos de la Azucarera de Madrid.

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que no se han suplido los títulos de propiedad, por lo que constituyen la primera copia de la escritura que sirve de base al procedimiento.

Dado en Chinchón, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.464)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo a instancia de don Mariano Lusarreta Larrera, contra don Andrés Rubí, sobre pago de diez mil doscientas sesenta y seis pesetas veinticinco céntimos, gastos de protesto, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes, embargados al deudor:

Una máquina combinada para trabajar la madera, usada, completamente desmontada, con motor eléctrico.

Una máquina sierra de cinta, de 80 milímetros, usada, y completamente desmontada, con su motor eléctrico.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día once de noviembre próximo, a las once, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de diecisiete mil pesetas, en que han sido tasa-

dos, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes ni postor que no consigne el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero, y se hallan depositadas en poder del deudor, calle de Chile, número quince.

Dado en Colmenar Viejo, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—3.458)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido, en concepto de paro, por doña Gregoria López Corrales, representada por el Procurador don Federico Bravo, contra doña Rafaela López, con la intervención de su marido, como hija y heredera de don Vicente López de la Fuente; las personas desconocidas e inciertas que sean herederas de dicho don Vicente López, y las que resulten serlo también de doña Clotilde Morales del Corte, de doña Manuela de la Fuente López y de don Antonio López Marroquí, sobre cumplimiento de lo convenido en documento público y entrega de fincas o parte de fincas, con sus frutos, y en su caso, de indemnización de daños y perjuicios, ha acordado se emplace a los demandados desconocidos por medio de esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos quedan a su disposición en Secretaría.

Colmenar Viejo, veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—11.318)

REQUISITORIA

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Aguado López (Julio), de veintitrés años, soltero, sin profesión, hijo de Constantino y de Isabel, natural de Alaejos, sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en sumario 249, de 1955, por hurto.

(B.—9.355)

JUZGADO NUMERO 13

Cano Solís (Claudio), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio, procesado por robo en causa núm. 331, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—9.358)

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en 25 de febrero de 1954, llamando al procesado en causa por estafa núme-

ro 28, de 1954, Daniel Muloz Fernández, instruida en el Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, por haber sido capturado.

(B.—9.359)

JUZGADO NUMERO 15

Ortiz Gómez (Juan), natural de Madrid, de estado casado, profesión conductor de autobuses, de veinticinco años, hijo de Prudencio y de Amalia, domiciliado últimamente en la calle de Narváez, núm. 72, segundo, procesado por abandono de familia en causa núm. 274, de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—9.365)

JUZGADO NUMERO 21

Romero Junérez (Francisco), de sesenta y dos años, de estado casado, de profesión viajante, natural de Madrid, Puente de Vallecas, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 84, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias.

(B.—9.361)

Fernández de la Antonia (Juan), de veintinueve años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 150, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—9.360)

JUZGADO NUMERO 22

Escribano Bordallo (Carmelo), de treinta y cinco años, casado, electricista, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Modesto Lafuente, núm. 64 (casitas chabolas), y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarle el procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar con él otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 10 de octubre del año actual, dictado en el sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 173, de 1955, por hurto.

(B.—9.357)

Por la presente, el Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, anula y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el 18 de junio del corriente año, y la que se hubiese podido publicar en el «Boletín Oficial del Estado», por medio de la que se llamaba al procesado José Palacios Fernández, en el sumario que contra el mismo se sigue en dicho Juzgado con el núm. 116, de 1955, por apropiación indebida.

(B.—9.356)

ALICANTE

Don Silvino Alonso García, Magistrado, Juez de instrucción núm. 1, de esta capital.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias que se hubieren publicado referentes al procesado José Galián Contreras, hijo de José y de Rosa, casado, de cincuenta y un años de edad, natural de Campillo Arenas (Jaén), por haber sido habido.

Pues por proveído dictado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 184, de 1947, por el delito de estafa, así lo tengo acordado.

(B.—9.367 - E. 15)

ALCALA DE HENARES

Criado Lanza (Adolfo), de veintiséis años de edad, de estado casado, de profesión peluquero, hijo de Esteban y de María, natural de Santander y vecino de Velilla de San Antonio, procesado en causa que se le instruye con el número 382, de 1955, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.923) (B.—9.390)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 23 de mayo de 1945, en la causa núm. 163, de 1945, por estafa, llamando al procesado Eduardo Canales Villate, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de noviembre de 1945 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 1 de junio de 1945, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—4.937) (B.—9.410)

COLMENAR VIEJO

En virtud de lo acordado por proveído del señor Juez de instrucción de este partido, se dejan sin efecto las requisitorias y edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Madrid llamando a María Barbacil González para cumplir la pena de destierro que le fué impuesta por sentencia de la ilustrísima Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en causa que se la siguió por delito de injurias.

(G. C.—4.936) (B.—9.409)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Cánovas de Avila (Guillermo), hijo de Miguel y de María Antonia, natural de Palma de Mallorca y vecino de Los Molinos, de estado casado, profesión profesor de educación física, de cuarenta años, y domiciliado últimamente en Los Molinos, ignorándose su actual paradero, procesado por abandono de familia en sumario 110, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducido a prisión.

(G. C.—4.931) (B.—9.405)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

Por el presente se citan y emplazan a los señores herederos de don Ramón García Briceño, si los hubiere, por si se creyeran con algún derecho a la sucesión «mortis causa» en el contrato de inquilinato suscrito por el fallecido titular del mismo, don Ramón García Briceño, del piso bajo, patio número uno, de la calle de Juan del Risco, de esta capital, número veinticinco, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, bajo los apercibimientos legales, se personen a constatar a la demanda contra ellos formulada por el Procurador actor don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Mariano Martín Escayón y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y que ha motivado el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número cuatrocientos sesenta, del año actual, los cuales se encuentran puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que sean examinados por los intresados, encontrándose a disposición de los mismos las correspondientes copias de la demanda y documentos a ella acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los señores herederos de don Ramón García Briceño expido la presente cédula, ha-

ciendo constar que este Juzgado municipal, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.467)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por la presente se cita a don Isidro Páramo Gómez, casado, mayor de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, carretera de Aragón, número veintinueve, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso tercero, el día catorce de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de desahucio seguido en su contra a instancia del Procurador don Francisco Monteserín, en nombre de don Vicente de Gregorio y Villota, contra el mismo, sobre desahucio por falta de pago del cuarto tienda almacén sito en la planta baja de la casa número diez de la calle de Antonio Grilo, de esta capital, debiendo comparecer por sí o por medio de apoderado en forma, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.460)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número sesenta y seis, del año actual, a instancia de don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre de don Enrique Alvarez Garcillán Sánchez, contra don Luis Fernández de la Calle, sobre pago de la cantidad de tres mil doscientas noventa y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se expresan.

Dichos bienes salen a subasta por primera vez.

Una máquina de escribir, marca «Royal», de carro corriente, número X. 405681.

Una máquina de escribir portátil, marca «Iso-Olivetti», sin número visible, completamente nueva.

Una mesa de dos cajones laterales a ambos lados y uno central, en buen estado, de dos metros de largo por 0,80 de ancho, con luna de cristal y tiradores de madera.

Una librería de tres cuerpos, de unos cuatro metros de ancho por 1,20 en su parte central y 0,80 en los laterales, con dos puertas en éstos y otras dos puertas en la parte inferior central, y en la superior, mueble bar con puerta colgante, y con luna interior, haciendo juego con la mesa.

Una lámpara de metal dorado de cinco brazos.

Para cuya subasta se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo.

Preveniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del precio de tasación de dichos bienes, que han sido justipreciados en la cantidad de diez mil pesetas.

Al mismo tiempo se hace constar que los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio del demandado, calle de Hortaleza, número dos, sexto izquierda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.472)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Dos Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente, y según lo acordado en el proceso de cognición seguido bajo el número quinientos quince, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia de Abonos Medem (S. A.), representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don José Muñoz Benavides, sobre pago de mil ochocientas treinta y nueve pesetas con treinta céntimos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su avalúo, los bienes embargados, consistentes en:

Una balanza, marca «Avely», de quince kilos de fuerza, número 612/7.500, serie A, valorada en la suma de tres mil pesetas; y un peso para personas, marca «Royal», para 120 kilos, patente 90.284, número de fabricación 45, valorado en la cantidad de cinco mil pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Amor de Dios, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado, al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, haciéndose constar que los bienes se encuentran en depósito en el domicilio del demandado, calle Ancha, número cinco, en Sanlúcar de Barrameda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.463)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el proceso de cognición número doscientos ochenta y siete, de mil novecientos cincuenta y cinco, de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Bienvenido Moreno Rodríguez, como apoderado de don Marino Martín García, y de la otra parte, como demandados, don Francisco Bartolomé Revilla, mayor de edad, casado, domiciliado en la plaza de Olavide, número dos, y los parientes de doña María Rodríguez Leza, declarados en rebeldía estos últimos y citados por medio de edictos; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en concepto de apoderado de don Marino Martín García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la casa número doce de la plaza de Olavide, de esta capital, condenando a los demandados don Fran-

cisco Bartolomé Revilla y parientes de doña María Rodríguez Leza que se crean con derecho a ocupar el piso referido a que en el término de seis meses desalojen y pongan a disposición de su propietario el piso referido; imponiéndose a los demandados expresamente las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados parientes de doña María Rodríguez Leza, y por lo que a ellos se refiere, se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los parientes de doña María Rodríguez Leza, declarados en rebeldía, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.468)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Juzgado núm. 22, de Madrid, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio de cognición núm. 530, de 1955, seguidos a instancia de don Fernando Alonso Regidor, representado por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto segundo derecha de la casa número 1 de la calle de Valderribas, de esta capital, se cita y emplaza a los ignorados herederos de don Remigio Garmendia Beret, hasta el tercer grado por consanguinidad y afinidad y demás desconocidos ocupantes de la vivienda antes mencionada, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que hubiere lugar, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido y firmo en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.470)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio de Faut de Massagur, en ignorado paradero, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de julio de 1955.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal sustituto del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Antonio Faut de Massagur, cuyas demás circunstancias personales se ignoran,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Faut de Massagur a la pena de quince días de arresto, a que abone a José Ferrer, en concepto de indemnización, la suma de 370 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio, notificándose esta resolución por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, al condenado, del que, una vez que sea firme, se remitirá la oportuna hoja de antecedentes al Registro Central de Penados y Rebeldes para constancia en el mismo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Antonio Rodríguez. (Rubricado.)

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Faut de Massagur y a José Ferrer Vila se expi-

de la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.790)

(B.—9.292)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco García Francos, alias «el Chato», de veinticuatro años, hijo de Pedro y Pilar, y en ignorado paradero, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de julio de 1955.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal sustituto del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Francisco García Franco, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco García Franco a la pena de quince días de arresto menor, a que abone a Antonio Cejo Ríos la suma de 305 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del presente juicio, notificándose la presente resolución al condenado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, del que se remitirán las oportunas hojas para constancia de esta condena en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Antonio Rodríguez. (Rubricado.)

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Francisco García Franco se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.791)

(B.—9.293)

En el juicio verbal de falta seguido en este Juzgado contra Gabriel Medina Guinart, de veintisiete años, casado, hijo de Antonio y Teresa, y en ignorado paradero, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de junio de 1955.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Gabriel Medina Guinart, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriel Medina Guinart a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, notificándose esta resolución a las partes por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Antonio Rodríguez. (Rubricado.)

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Gabriel Medina Guinart y a María Cabot Ferrer se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.792)

(B.—9.294)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra otra y Teresa Cruz Riquelme, de veintisiete años, casada, natural de Colmenar de Oreja (Madrid), y en ignorado paradero, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de mayo de 1955.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Teresa Cruz Riquelme y María Luisa Guerrero Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teresa Cruz Riquelme y a María Luisa Guerrero Sánchez a la pena de cinco días de arresto a cada una de ellas y al pago de las costas del presente juicio, por mitad, notificándose la presente resolución

a la primera por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Antonio Rodríguez Rico.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Teresa Cruz Riquelme se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.793)

(B.—9.295)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 437 de orden, de 1955, se sigue en este Juzgado por lesiones por imprudencia, al menor Luis Miguel Adán Redondo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1955.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Mariano García Briceño, y responsable civil Gregorio Borrego de la Torre,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mariano García Briceño y Gregorio Borrego de la Torre, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciante Luis Miguel Adán Redondo por medio de edicto que se libre para el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese.—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al representante legal del menor Luis Miguel Adán Redondo se expide la presente para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 6 de octubre de 1955.

(B.—9.342)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido ante el Juzgado municipal número 6, de esta capital, bajo el núm. 282 de orden del presente año, por malos tratos, contra Ángel Checa Serrano, de treinta y ocho años, casado, domiciliado últimamente en la carretera de Alcobendas, número 5, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 6. Juez, señor don Pedro Aragonese Alonso.—En la villa de Madrid, el día 29 del mes de septiembre, y año de 1955.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ángel Checa Serrano.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ángel Checa Serrano, como autor de una falta de malos tratos de palabra, a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia diez días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Ángel Checa Serrano por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y a fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Ángel Checa Serrano, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1955.

(B.—9.339)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 336 de orden, de 1955, se sigue en este Juzgado por lesiones a Peregrina Lorenzo Buceta, contra María Cruz Díaz Cabero y Elena Millán Cañavate, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 29 del mes de septiembre, y año de

1955.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Elena Millán Cañavate y María Cruz Díaz Cabero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Elena Millán Cañavate, como autora de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, absolviendo a María Cruz Díaz Cabero.—Notifíquese esta sentencia a la denunciante Peregrina Lorenzo Buceta por medio de edicto que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. — La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a Peregrina Lorenzo Buceta, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1955.

(B.—9.340)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido ante el Juzgado municipal número 6, de esta capital, bajo el número 392 de orden, de 1955, por hurto, contra José Ignacio Aguirre, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que se sobreseen provisionalmente las presentes actuaciones hasta tanto que se venga en conocimiento de las circunstancias precisas para dirigir el procedimiento contra persona cierta o determinada. Expídase cédula a los Agentes judiciales, para la notificación de esta resolución al denunciante Manuel Lloréns Vidiella; archívense después las diligencias en el lugar que las corresponda.—Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal núm. 6, en Madrid, a 6 de septiembre de 1955.—Carlos Serratacó.— Saturnino Luque. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Lloréns Vidiella, de dieciocho años, soltero, hijo de Francisco y María, natural de Mollet (Barcelona), que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1955.

(B.—9.160)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 314, del año en curso, sobre estafa, contra Carlos Rodríguez del Barrio, de treinta y ocho años, hijo de Antonio y Francisca, casado, cocinero, natural de esta Capital, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 15 de septiembre de 1955 condenando al mismo a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 400 pesetas a Aquilino de Agustín Pardo y al pago de las costas del presente juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 15 de septiembre de 1955.
(G. C.—4.604) (B.—9.188)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en ese Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 137, de 1955, condenando a Abelardo Francisco Alonso Muñoz a la pena de quince días de arresto, indemnización de 468 pesetas a Transportes La Ruta Ibérica y pago de costas por la falta de hurto.

Juicio 348, de 1955, absolviendo a Antonio Molina de la falta de lesiones denunciada por Esperanza González Cereza, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a los anteriores expido el presente, que firmo en Madrid, a 21 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.635) (B.—9.169)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el nú-

mero 336, de 1955, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 29 del mes de septiembre de 1955.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Pedro Aragonés Alonso, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael López Romero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael López Romero a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.— Ante mí, Benjamín Caro. (Rubricados.)

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de notificar en forma al denunciado, se expide la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.681) (B.—9.207)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 266, de 1955, seguido por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 del mes de septiembre de 1955.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Pedro Aragonés Alonso, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santiago Rocamora Moratones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Santiago Rocamora Moratones a la pena de 15 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que en concepto de indemnización abone a Santiago Ferreras Martínez o a quien legalmente le represente la cantidad de 500 pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés Alonso. (Rubricado.)

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.680) (B.—9.208)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 263, de 1955, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 del mes de septiembre de 1955.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Pedro Aragonés Alonso.—Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Sánchez García,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Pedro Sánchez García a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que en concepto de indemnización abone al señor Director de la Red Nacional de Ferrocarriles o a quien legalmente le represente la cantidad de 111 pesetas con 85 céntimos, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronuncia-

miento; doy fe.—Ante mí, Benjamín Caro (Rubricado.)

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Sánchez García, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.682) (B.—9.209)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 692, de 1954, por lesiones, contra otro y Vicente Suárez Arango, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de mayo de 1955.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Salvador Boyanes Osés y Vicente Suárez Arango, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan anteriormente; y ...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Salvador Boyanes Osés y Vicente Suárez Arango a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad. Y para notificar a este último la presente resolución expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Vicente Suárez Arango se expide la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 30 de septiembre de 1955.

(B.—9.298)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 296, de 1955, por lesiones, contra Manuel Carceller Palero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de agosto de 1955.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Carceller Palero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan anteriormente; y ...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Carceller Palero a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Y para notificar al mismo la presente resolución expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Manuel Carceller Palero se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 3 de octubre de 1955.

(B.—9.299)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 347, de 1955, por lesiones y daños, contra Angel Benayas Caños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de septiembre de 1955.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Benayas Caños, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan anteriormente; y ...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Angel Benayas Caños a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se reserva la acción civil que pudiere corresponder a Pilar Prieto Prieto y Manuel Camacho García para que la

ejerciten en el modo y forma que vieren convenirle. Y para notificar esta resolución al condenado expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Angel Benayas Caños se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 27 de septiembre de 1955.

(B.—9.300)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 296, de 1955, contra Manuel Carceller Palero, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de agosto de 1955.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Carceller Palero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Carceller Palero a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para notificar al mismo la presente resolución expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario número 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Carceller Palero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 30 de agosto de 1955.

(B.—9.099)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 427, de 1955, por estafa, contra Nemesio del Valle Fernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de septiembre de 1955.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan anteriormente; y ...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Nemesio del Valle Fernández, como autor de una falta de estafa, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y sírvale de abono al mismo el tiempo de prisión provisional sufrida. Y para notificar al condenado la presente resolución, expídase el oportuno edicto al señor administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Nemesio del Valle Fernández se expide la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 27 de septiembre de 1955.

(B.—2.300)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 353 de orden, del corriente año, seguido en este Juzgado por hurto, contra Pilar Lázara Vázquez y Clara Madrid Ruiz, se ha dictado sentencia por la que se condena a la denunciada Pilar Lázara Vázquez a la pena de quince días de arresto menor carcelario, indemnización de 310 pesetas al perjudicado, Director gerente de la Fábrica de harinas «La Fama Industrial»

